

GUÍA OTC PARA APOYAR VISADOS EN EL MARCO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

OCTUBRE 2018

La Oficina Técnica de Cooperación (OTC) puede apoyar el trámite de visados en el marco de proyectos de cooperación financiados por administraciones públicas españolas.

A tener en cuenta que este tipo de visados son **puntuales**. Visados de larga duración requieren el procedimiento ordinario.

Atención: Los visados son competencia de los Consulados. La OTC da apoyo y acompañamiento, pero se puede dar el caso de que el Consulado lo deniegue.

El procedimiento de expedición de visado requiere su tiempo, por lo que, para dar acompañamiento desde la OTC, se solicita a la entidad interesada que comunique su demanda con **un mes de antelación al viaje**.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- 1) No tramitar el visado en paralelo por la vía normal, que se duplica el expediente y dificulta el trabajo al consulado.
- 2) Dirigir una carta, correo electrónico o un fax formal a OTC Rabat (otc.rabat@aecid.es) dirigido a la Coordinadora, solicitando la intervención de la OTC donde se detalle la siguiente información:
 - Razón y marco del desplazamiento (actividad X en el marco del proyecto/convenio financiado por XXX).
 - Fecha del viaje (fecha exacta de ida y vuelta) y destino.
 - Si los gastos de desplazamiento corren a cargo de la ONG o entidad promotora de la actividad o una tercera institución.
 - Los datos personales de la persona que requiere visado:
 - Nombre y apellidos;
 - Número de pasaporte en vigor y fecha de caducidad;
 - Lugar de residencia (ojo, residencia administrativa oficial, pues cada consulado tiene una demarcación territorial);
 - Número de teléfono de contacto.



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON ÁFRICA Y ASIA
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN CON MUNDO ÁRABE Y ASIA

- 3) Con toda esta información, desde la OTC se envía un fax de apoyo a visado al consulado que corresponda, del que se facilita copia a la entidad solicitante del apoyo para que se le haga llegar al interesado/a del visado.

Cada consulado tiene sus procedimientos. La OTC lo facilita a la entidad solicitante en función de la residencia del interesado/a del visado.

El día de la cita en el consulado, la persona interesada debe presentarse con su pasaporte en vigor y con toda la documentación requerida para el visado (ver la web del MAEC <http://www.exteriores.gob.es>).

Finalmente, la OTC solicitará en su fax al Consulado, considerar la exención de tasas consulares conforme al **artículo 5 de la Ley 9/2011, de mayo, de tasa consulares.**